



CHACRAS DE CORIA, 21 de marzo de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 3681/2023 en el cual se tramita el pedido de baja definitiva del agente José Daniel REMUÑAN en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, carácter efectivo, correspondiente al Departamento de Biomatemática y Fisicoquímica de esta Unidad Académica, en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, a partir del UNO (1) de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado la solicitud de baja, mediante la cual el Ing. REMUÑAN presenta su renuncia definitiva con motivo de haber obtenido el beneficio de la jubilación a partir de la fecha mencionada.

Que se adjunta el informe de Baja Definitiva por Jubilación elaborado por la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4/2022-R. y el Artículo 10° de la Ordenanza N° 44/2022-R.,

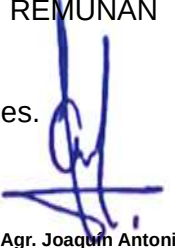
**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
A CARGO DEL DECANATO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja en forma definitiva, a partir del UNO (1) de marzo de 2023 al Ing. Agr. José Daniel REMUÑAN (CUIL N° 20-13335721-2 – Legajo Personal N° 17.637), en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva, carácter efectivo, correspondiente al Departamento de Biomatemática y Fisicoquímica de esta Unidad Académica, para el dictado de los espacios curriculares “Física I” y “Física II”, de las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, Bromatología y Licenciatura en Bromatología, en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1894/2016-C.S. con motivo de haber obtenido la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Profesor Ing. Agr. José Daniel REMUÑAN los servicios prestados a la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Prof. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA
VICEDECANO a/c DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 93/2023 _ _ _ _
LJC.